**Acuerdo de Creación de la**

**Comisión contra el Hostigamiento Sexual**

Acta Consejo Superior Nº 010-09 del 05-02-2009. ARTÍCULO LXXII

**ARTÍCULO LXXII**

La licenciada Jeannette Arias Meza, Secretaria Técnica de Género, en oficio N° 023-STG-2009 de 26 de enero último, manifestó lo siguiente:

"Como es de su conocimiento, la Comisión de Género y la Secretaría Técnica de Género, tienen particular interés en el tema de Prevención y Abordaje del Hostigamiento Sexual en el Empleo, siendo que el Reglamento institucional deposita en la Secretaría la obligación de coadyuvar a las víctimas dentro de los procesos disciplinarios que se tramitan en la Inspección Judicial.

Conscientes de que este es un tema que presenta gran cantidad de obstáculos para su tratamiento, se realizó un trabajo con los estudiantes Marjorie Fernández Vásquez, cédula de identidad 01-595-683, Wilberth Benedict Chinchilla, cédula de identidad 01-882-255, ambos estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Federada de Costa Rica (Colegio Santo Tomás de Aquino y Heriberto José Vargas Molina, estudiante de Bachillerato y licenciatura en Sociología de la Universidad de Costa Rica y realizaron el Trabajo Comunal Universitario de ambas carreras, mediante el cual se analizaron todas las causas tramitadas desde la implementación de la ley, denominado "Hostigamiento Sexual en el Poder Judicial"

Este estudio, en sus conclusiones coincide con los hallazgos de otros dos estudios más amplios y exhaustivos, sobre el mismo tema, a saber: la tesis de grado "**Cumplimiento de Políticas Preventivas y Sancionatorias con perspectiva de Género, en torno a la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia"** de la Dra. Mayra Rodríguez Calvo, y el estudio de la Defensoría de los Habitantes. Adjunto a la presente los tres estudios mencionados.

Entre otros, algunos de los hallazgos más alarmantes son los siguientes:

Ausencia de un política institucional para abordar el tema, lo cual se evidencia en una falta de compromiso político

Ausencia de capacitación en el tema por parte de la Escuela Judicial

Ausencia de divulgación de la política, la ley y el reglamento, por parte del Departamento de Personal, según se establece administrativamente (con excepción del curso virtual recientemente elaborado)

Un 87.7% de la población judicial desconoce cómo interponer una denuncia y un 76.04% nunca han recibido capacitación al respecto

Falta de incorporación de las Convenciones Internacionales en las resoluciones de las causas tramitadas por la Inspección Judicial, procesos muy extensos, falta de especialidad en la materia por parte de los/las instructores/as.

Escasa interposición de denuncias, alrededor de cuatro por año.

Las áreas de la institución de donde más provienen denuncias son el O.I.J. y el Ministerio Público

En razón de lo anterior, el pasado 23 de enero se gestó una reunión para la coordinación de acciones en este tema, con la participación de Milena Conejo Aguilar, Integrante del Consejo Superior, Javier Sandoval Leal, servicio médico para empleados, Jacqueline Quirós Vargas del Departamento de Personal, María Elena Gómez, de la Comisión de Violencia Doméstica, Xinia Fernández Vargas, Alejandra Monge Arias y la suscrita, de la Secretaría de Técnica de Género; siendo que, con base en los estudios mencionados; y luego de un análisis pormenorizado de la situación institucional, solicitamos al Consejo Superior lo siguiente:

Que se tengan por identificadas cuatro principales áreas de acción, a saber:

Divulgación

Capacitación

Acompañamiento de Víctimas y Elaboración de Protocolo de Atención

Análisis Jurídico de la Ley y el Reglamento; y de la ejecución práctica del proceso disciplinario

Que se disponga la integración de un grupo de trabajo conformado por representantes de las instancias que están directamente involucradas en el tema, para que coordinen acciones conjuntas, de conformidad con las funciones que ejecutan, relacionadas con las áreas supra citadas:

Departamento de Personal

Escuela Judicial

Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional

Servicio Médico para Empleadas/os

Inspección Judicial

Departamento de Planificación (para el análisis de proceso)

Secretaría Técnica de Género

Consejo Superior (como coadyuvante y fiscalizador)

Solicitarle al grupo de trabajo que de inmediato defina un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, con acciones concretas, productos específicos y señalamiento de responsables.

Así mismo, solicitamos que el Consejo Superior acoja las siguientes recomendaciones, que estimamos pueden ser de ejecución inmediata, en razón de su urgencia, y poca complejidad para implemenarlas:

**Que la Inspección Judicial, tenga como directriz, darle prioridad a estos asuntos, para así, reducir los tiempos de tramitación de procesos**. Se ha determinado que el tiempo de espera es funesto para las víctimas, ya que deben enfrentar la hostilidad generalizada de sus compañeros/as de despacho, quienes generalmente forman empatía con el supuesto agresor.

Introducir en la tramitación del proceso disciplinario, el principio de oralidad, en todos los actos procesales posibles.

Que en todos los casos, los/as instructores/as se trasladen al lugar en donde se encuentra la víctima (cuando sean causas fuera del Gran Área Metropolitana) para evitar traslados engorrosos hacia San José.

Que se designe a una/un funcionaria/o encargada especialmente de tramitar estos asuntos, sin perjuicio de atender otros casos, para equiparar la carga de trabajo con el resto del personal; no obstante, que se trate esta materia mediante un principio de especialidad, aunque no sea exclusiva."

- 0 -

**Se acordó:** Acoger parcialmente el informe anterior, en consecuencia: **1)** Aprobar las propuestas N° s 1 sobre la identificación de las cuatro principales áreas de acción, a saber:

Divulgación

Capacitación

Acompañamiento de Víctimas y Elaboración de Protocolo de Atención

Análisis Jurídico de la Ley y el Reglamento; y de la ejecución práctica del proceso disciplinario.

La 2 sobre la integración de un grupo de trabajo conformado por representantes de las instancias que están directamente involucradas en el tema, para que coordinen acciones conjuntas, de conformidad con las funciones que ejecutan, relacionadas con las áreas citadas:

a. Departamento de Personal

b. Escuela Judicial

c. Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional

d. Servicio Médico para Empleadas/os

e. Inspección Judicial

f. Departamento de Planificación (para el análisis de proceso)

g. Secretaría Técnica de Género

h. Consejo Superior (como coadyuvante y fiscalizador).

Y la 3, solicitar al grupo de trabajo que de inmediato defina un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, con acciones concretas, productos específicos y señalamiento de responsables. **2)** Previamente a resolver lo que corresponda con respecto a la recomendación N° 4, se traslada al Tribunal de la Inspección Judicial para que valore lo planteado.

**Copia fiel de la versión digital en Masterlex**